

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 4 2 8

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PERÍODO DE
FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO
ADMINISTRADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ.

TALCA, 04 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 2010, modificado por el Decreto N°5 de 2013, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°015/0159 del 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Ord. N° 481, 492, 507 y 510 de agosto de 2013, del Alcalde de la Municipalidad de Longaví, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Longaví, ha solicitado a través de los Ordinarios N° 481, 492, 507 y 510 de agosto de 2013 suspender el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Gotitas de Cristal", Vía Transferencia de Fondos de su administración, desde el 07 de agosto al 15 de agosto, del 19 al 23 de agosto, del 26 al 28 de agosto y del 29 al 30 de agosto del presente año, respectivamente, por encontrarse en etapa de reparaciones mayores del establecimiento.

2° Que el artículo 10 del Decreto N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación, señala que: "...la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar, en casos calificados y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancia de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación del período de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses."

3° Que el artículo 14 inciso final del citado Decreto, señala que: "Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles por circunstancias contempladas en el inciso final del artículo 10° del presente Reglamento, la Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los días cuya asistencia se considerará para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda."

4° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la modificación del período de funcionamiento de la siguiente Sala Cuna y Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos, administrada por la Ilustre Municipalidad de Longaví, la que podrá suspender actividades desde el 07 al 30 de agosto de 2013, ambas fechas inclusive.

NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL/SALA CUNA	CODIGO GESPARVU	DIRECCIÓN	COMUNA
"Gotas de Cristal"	7403026	Esc. F-550, Gabriel Benavente Benavente, Los Cristales	Longaví

2º **DETERMINESE** el promedio de asistencia de la sala cuna y jardín infantil "Gotas de Cristal", código 07.403.026, durante el mes de agosto de 2013, para efecto del cálculo de los fondos a transferir los meses siguientes de acuerdo al artículo 14 inciso final del Decreto 67.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/PSG/PHF-ESA/PBS/pbs..-

Distribución:

- Entidad Administradora.
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Subdepartamento Técnico
- Oficina de Partes